

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
19 de Diciembre de 2017ORDEN No.:
OC/GOES285/2017

REFERENCIA:

"SUMINISTRO DE MOCHILAS ESCOLARES PARA EL PROGRAMA "OPORTUNIDADES EDUCATIVAS" PARA TALLERES DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO PESS IV"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

DOUGLAS EDGARDO HERNÁNDEZ ACEVEDO

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	52150000	54199	650	UNIDAD	MOCHILAS ESCOLARES, CON LOGO DE "OPORTUNIDADES EDUCATIVAS" ELABORADAS EN LONA SINTÉTICA Y PLÁSTICO TRANSPARENTE CON BORDES NEGROS CON TRES COMPARTIMIENTOS	\$ 9.00	\$ 5,850.00
MONTO TOTAL							\$ 5,850.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El suministro de las mochilas como una contribución a la prevención en los centros escolares, el programa oportunidades educativas, entregará mochilas a los participantes que forman parte de sus talleres en los municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES PESS IV

GARANTIA: La suministrante se compromete a cambiar los productos, que por mala calidad presente deterioro o defectos en su elaboración, al momento de la entrega.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días calendario posterior a la fecha de orden de compra.

FORMA DE PAGO: Un solo pago con crédito a 30 días calendario.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El suministro objeto de esta contratación será entregado en las instalaciones de la Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos, ubicado en final calle México y 2ª Avenida Sur, Barrio San Jacinto, Ex Casas Presidencial, San Salvador, contiguo a Cuartel El Zapote.

DOCUMENTOS DE COBRO: La empresa para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, factura de consumidor final duplicado cliente, a nombre de Secretaría de Cultura de la Presidencia. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el suministro.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Según acuerdo N° 0036/2016 emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia con fecha 10 de Julio de 2017, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: **María Eugenia Paz Mulato, Productora de la Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), anexos. (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con la Administrador de la Orden, al teléfono: 2555-0628, con el objeto de coordinar la entrega.

2º - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden de compra, se aplicara el artículo 85 de la LACAP

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE DEL DACI

SUMINISTRANTE

Arg

Versión Pública

Douglas

Douglas Edgardo Hernandez

21/12/2017

